



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año del buen servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2017-MPSM

Tarapoto, 31 de marzo de 2017



VISTO, el Informe N° 098-2017-GPP-MPSM de fecha 31.03.2017; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la desagregación e incorporación en el Presupuesto Institucional de los recursos por Transferencias de Partidas, autorizado por Decreto Supremo N° 085-2017-EF para financiar proyectos de inversión pública en materia de saneamiento urbano y rural; Y CONSIDERANDO:

Primero.- Que, de acuerdo a la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; se aprueba el financiamiento para la ejecución del proyecto 2312047 “Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y de Alcantarillado Sanitario en el Jr. Martínez de Compagñon cuadras del 07 al 15, en el Sector Huayco, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín”, conforme al Anexo 5 - Distribución del Gasto Publico por Pliegos del Gobierno Nacional a Nivel de Productos, Proyectos y Actividades.

Segundo.- Que, mediante Decreto Supremo N° 085-2017-EF, publicado el 31 de marzo de 2017, se autorizan recursos vía Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; hasta por la suma Sesenta y Cuatro Millones Setecientos Veintinueve Mil Ciento Treinta y Seis y 00/100 Soles (S/ 64'729,136.00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Tercero.- Que, el artículo 2º, numeral 2.1) del Decreto Supremo antes señalado establece que mediante Resolución de los Titulares de Pliegos habilitados por el numeral 1.1) del artículo 1º; del mismo dispositivo legal, aprueban la desagregación de los recursos autorizados, dentro de los cinco días calendario entrada en vigencia del Decreto Supremo indicado.

Cuarto.- Que, de acuerdo al Anexo I – Transferencias de Partidas para el Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública de Saneamiento Urbano y Rural, que forma parte del Decreto Supremo N° 085-2017-EF; la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín”, asciende a la suma de Un Millón Trescientos Cuarenta y Dos Mil Dieciocho y 00/100 Soles (S/ 1'342,018.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Quinto.- Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación e incorporación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín, a nivel funcional programático. Y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Supremo N° 085-2017-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 085-2017-EF, por un monto de **Un Millón Trescientos Cuarenta y Dos Mil Dieciocho y 00/100**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año del buen servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2017-MPSM

Tarapoto, 31 de marzo de 2017



Soles (S/ 1'342,018.00), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
CATEGORIA PPTAL.:	0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
PROYECTO:	2312047 Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y de Alcantarillado Sanitario en el Jr. Martínez de Compañón cuadras del 07 al 15, en el Sector Huayco, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

Gastos de Capital:

2.6. Adquisición de Activos No Financieros	1'342,018
--	-----------

TOTAL EGRESOS	S/ 1'342,018
----------------------	---------------------

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c
GPP
Archivo



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grindel Jiménez
ALCALDE